

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 05 de febrero del 2026.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar una prórroga al plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 31/2025 "RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y CAMINEROS DE LA PLAZA MARCELINA INSFRAN" – ID N° 476.281, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

ANTECEDENTES

A continuación, se exponen los antecedentes del pedido de prórroga remitidos a esta dependencia en fecha 05 de febrero del 2026 conforme al desarrollo siguiente:

Pedido de prórroga de la empresa contratista de fecha 03 de febrero del 2026 presentada a la fiscalización, en los siguientes términos:

REF: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y CAMINEROS DE LA PLAZA MARCELINA INSFRAN- ID 476.281.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a donde corresponda con el fin de solicitar Prórroga en el Plazo de Ejecución de las obras del Contrato 31/2025

El pedido obedece a las lluvias acaecidas en los meses de enero.

Se adjunta registro de lluvias de la DINAC.

Dictamen Técnico de la Fiscalización de Obras

Antecedentes Datos Generales

Licitación 476281 – OBRA: "RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y CAMINEROS DE LA PLAZA MARCELINA INSFRAN"

Empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Solicitud de prórroga por días de lluvia y consecuencias no trabajados periodo de enero del corriente. Se recomienda 8 (ocho) días.

Días de lluvia: 4

Consecuencias: 4

Total: 8 (ocho)

Justificación Técnica

Los trabajos a realizar como ser relleno y compactación, provisión y colocación de cordones de H^A°, provisión y colocación de piso paver requieren de tiempo seco y soleado para los trabajos, por ende, imposibilita los trabajos en los días de lluvia y sus consecuencias, llamamos consecuencias a días posteriores de precipitaciones y que la zona de trabajo permanece con un suelo saturado que dificulta las tareas.

Se adjunta una planilla de días con lluvias y sus consecuencias cuyos datos son respaldados con el informe de REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA proveído por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Dpto. de Servicios Meteorológicos o Hidrológicos para el Público.

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. -----

Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", expresa:

"...Prórroga de la ejecución contractual. El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente..."


L. Sanabria
At. Municipal

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Artículo 192 de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece:

"...Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución..."

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras-establece: *"C. Plazos. C2 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y de Contrataciones Públicas. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrará por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazo"*

CONCLUSIÓN:

En vista a los documentos presentados tales como: solicitud de contratista, registros de precipitaciones emitido por la DINAC, copia de libros de obras aprobados, dictamen técnico del fiscal de obras correspondiente al mes de enero que fueron tomados como base para la determinación y posterior dictamen, esta Administración de Contratos no halla objeción a lo solicitado por la empresa contratista, por lo tanto se le otorga por lluvias caídas **4 (cuatro)** días y por consecuencia de lluvias **4 (cuatro)** días, totalizando **8 (ocho)** días de prórroga por el mes de enero, teniendo en cuenta que tanto las inclemencias climáticas como los acontecimientos de fuerza mayor que impiden el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo, otorgan el derecho a solicitar la prórroga, y en consecuencia obtener una suspensión razonable del cómputo de los plazos de ejecución.

Salvo mejor parecer.



Lorena Sanabria.

Administradora de Contratos

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -